

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000141-2022/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 25 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000192-2021/SUNAT del 24 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5, que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2022 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que, a través del Oficio N° 0097-2022-EF/41.03 del 08 de junio de 2022, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a la SUNAT la aprobación de la incorporación de una inversión no prevista, con CUI 2283539, en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 36° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar los procesos de la formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento, entre otros, del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que, mediante Informe N° 000017-2022-SUNAT/1V1000 del 13 de julio de 2022, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta el perfeccionamiento de la modificación del POI Anual 2022 de la SUNAT, por las incorporaciones y modificaciones de Actividades Operativas (AO) solicitadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF), contenidas en los Anexos B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI, modificación que fue registrada, previa autorización del Superintendente Nacional, el 30 de junio del 2022, en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, en atención a la modificación del POI Anual 2022, éste pasará a denominarse POI Anual 2022 Modificado versión 2, en el aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 8° del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la modificación del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI, por las incorporaciones y modificaciones de Actividades Operativas (AO), en el Plan Operativo Institucional Anual 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA